

Distr. GENERAL

A/HRC/8/28 23 de mayo de 2008

ESPAÑOL Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS Octavo período de sesiones Tema 6 de la agenda

EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

FILIPINAS*

ÍNDICE

			<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 4			3
I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN.....	5 - 57			3
A. Exposición del Estado examinado.....	5 - 12			3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado.....	13 - 57			7
II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.....	58 - 61			17
<i>Annex.</i> Composition of the Delegation.....				20

INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su primer período de sesiones los días 7 a 18 de abril de 2008. El examen de la situación de Filipinas se llevó a cabo en la décima sesión, que tuvo lugar el 11 de abril de 2008. La delegación de Filipinas estaba encabezada por el Excmo. Sr. Eduardo R. Ermita, Secretario Ejecutivo (Ministro) y Presidente del Comité Presidencial de Derechos Humanos de Filipinas. En el anexo al presente informe figura una lista de los integrantes de la delegación. En su 14ª sesión, celebrada el 15 de abril de 2008, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre Filipinas.
2. El 28 de febrero de 2008, el Consejo de Derechos Humanos seleccionó el siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen: Malasia, Malí y Alemania.
3. De conformidad con el párrafo 15 del anexo a la resolución 5/1, para examinar la situación de Filipinas se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional presentado, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/1/PHL/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/1/PHL/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/1/PHL/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Filipinas una lista de preguntas preparadas de antemano por Irlanda, Portugal, el Canadá, Italia, Suecia, Finlandia, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Francia y Rumanía. Estas preguntas pueden consultarse en la extranet del EPU.

I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN

A. Exposición del Estado examinado

5. En la décima sesión del Grupo de Trabajo, celebrada el 11 de abril de 2008, el Secretario Ejecutivo (Ministro) y Presidente del Comité Presidencial de Derechos Humanos de Filipinas, Sr. Eduardo R. Ermita, presentó el informe de Filipinas, centrado en cinco cuestiones principales, y aseguró que el Gobierno y el pueblo filipino estaban dispuestos a otorgar la máxima prioridad a la protección y la promoción de los derechos de todos los filipinos. Recordó que en su país se habían producido graves violaciones de los derechos humanos, tanto en tiempo de guerra como durante el largo período de dictadura. Afirmó que Filipinas apoyaba decididamente la realización del EPU como una innovación pionera en el marco de la iniciativa común de todos los países de promover y proteger los derechos humanos en todas partes.
6. En primer lugar, Filipinas ha creado y sustentado instituciones esenciales cuyos mandatos son decisivos para la promoción y protección de los derechos humanos. La Constitución de 1987 dispuso la creación de una comisión de derechos humanos independiente, la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas, que se ha granjeado el respeto de la comunidad internacional por el desempeño de su mandato. También en virtud de la Constitución se estableció la Oficina del *Ombudsman* como órgano independiente encargado de proteger a los ciudadanos contra la corrupción y los atropellos de agentes gubernamentales. En lo referente al poder ejecutivo, el Comité Presidencial de Derechos Humanos supervisa y coordina el respeto de los derechos humanos por parte de la administración como estrategia para una gobernanza adecuada y eficaz. Las dos cámaras del Congreso cuentan con comités de derechos humanos y el poder judicial ha mantenido sistemáticamente la protección de los derechos humanos al amparo del estado de derecho.
7. En segundo lugar, el Gobierno está determinado a mejorar constantemente la situación de los derechos humanos mediante el fortalecimiento de sus instituciones, la incorporación de una perspectiva basada en los derechos humanos y la educación de todos los filipinos para fomentar una cultura en favor de los derechos y la paz. Los programas de educación en materia de derechos humanos del Departamento de Educación, en colaboración con la Comisión de Derechos Humanos, han obtenido el reconocimiento de la UNESCO. Las fuerzas armadas de Filipinas y las organizaciones de la policía nacional, así como la Oficina Nacional de Investigaciones, cuentan también con respectivas oficinas de derechos humanos. A nivel popular, y más concretamente a nivel de las aldeas, se encuentran los centros de defensa de los derechos humanos de los *barangay*, establecidos por la Comisión de Derechos Humanos y el Departamento del Interior y de Administración Local, que seguirán fortaleciéndose como parte del programa de gobernanza del PNUD.

8. En tercer lugar, el Gobierno determina si su gestión de los asuntos públicos resulta buena y eficaz a tenor de la rigurosa observancia de los principios y normas de derechos humanos. El enfoque basado en los derechos, que es un componente integral de las estrategias de desarrollo del Gobierno de la Presidenta Arroyo, vertebra todas las actuaciones del Estado en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades ante los ciudadanos. Este enfoque queda plasmado en el Plan de desarrollo de mediano plazo de Filipinas y el Programa Global de Reforma Agraria, con los que se trata de alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio para 2015. Según el Índice de Desarrollo Humano, la situación de Filipinas ha progresado a ritmo constante desde 1975 y actualmente se clasifica en el puesto 90 de entre 177 países. Todos estos avances se lograron pese a los graves problemas que obstaculizaron las actividades de desarrollo, y que fueron provocados por desastres y catástrofes naturales. Actualmente el reto se cifra en garantizar que los beneficios del crecimiento económico se distribuyan y surtan efecto en todos los niveles de la sociedad filipina.

9. En cuarto lugar, los programas y las actividades de defensa de los derechos humanos del Gobierno siguen atendiendo a las exigencias de los grupos de población vulnerables. Filipinas tiene en marcha un plan de 25 años, el Plan Marco Estratégico Nacional para el Desarrollo de la Infancia 2001-2025, cuyo objeto es construir una sociedad sensible y atenta a las necesidades del niño. Se han establecido Consejos locales para la protección de la infancia con el fin de coordinar y supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Los niños en conflicto con la ley están amparados por la Ley de bienestar y justicia de menores de 2006. Filipinas también ha conseguido reducir considerablemente la tasa de mortalidad infantil. Por lo que respecta a la mujer, Filipinas se clasifica en el puesto 77 de 177 países en función del índice de desarrollo relacionado con el género, y en el 45 por cuanto se refiere al índice de realización del potencial de la mujer: a las mujeres filipinas les corresponde una mayor proporción de los ingresos estimados. Los derechos de los pueblos indígenas quedan protegidos por la emblemática Ley de derechos de los pueblos indígenas, que ofrece a los pueblos indígenas la posibilidad de ejercer el autogobierno y participar en la orientación del desarrollo económico. Los dominios y las tierras ancestrales se encuentran preservados y protegidos, se otorgan títulos de propiedad a las comunidades culturales indígenas de acuerdo con sus reivindicaciones históricas y se presta asistencia para que esas tierras resulten productivas. Los sistemas jurídicos indígenas tradicionales forman parte del marco jurídico nacional. En relación con los trabajadores migratorios, el Gobierno ha ido estableciendo una serie de mecanismos para hacer frente a la contratación ilegal y la trata de personas mediante el organismo de empleo en el extranjero. Se estableció la Dirección de Bienestar de los Trabajadores en el Extranjero y se instituyó el cargo de Subsecretario (Viceministro) para asuntos de los trabajadores migratorios con el fin de velar por sus necesidades y bienestar. Durante el diálogo interactivo que se entabló, destinado a mejorar la protección y promoción de los derechos humanos sobre el terreno, Filipinas instó a otros países a adherirse a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, que es un instrumento fundamental de derechos humanos, decisivo para el establecimiento de un sistema jurídico internacional amplio sobre derechos humanos.

10. En quinto lugar, el compromiso del Gobierno de velar por los derechos humanos sigue estando por encima de todo, incluso cuando la seguridad nacional se ve amenazada por actos de insurgencia y de otra índole. Filipinas ha emprendido procesos de paz con dos movimientos secesionistas y tres grupos insurgentes. El Gobierno y los rebeldes de izquierda han alcanzado un acuerdo, el Acuerdo General sobre el respeto de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Las fuerzas armadas cuentan con normativas y directrices oficiales sobre el trato de los niños que participan en conflictos armados y han incorporado disposiciones relativas a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario que han de observarse cuando se llevan a cabo operaciones de seguridad interna. La Ley de seguridad humana de 2007 prevé diversas salvaguardias contra posibles abusos por parte de las fuerzas del orden. Filipinas aplica una estrategia amplia de lucha contra el terrorismo, en que se integran los elementos de seguridad, observancia de la ley, desarrollo y derechos humanos. Cabe señalar que ni la Comisión Melo, de carácter independiente, ni el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias han considerado que las ejecuciones extrajudiciales sean una cuestión de política de Estado. Como resultado de los esfuerzos desplegados por el Gobierno en colaboración con la sociedad civil, en 2007 el número de ejecuciones extrajudiciales registró una disminución drástica del 83%. El pasado mes de noviembre, la Presidenta Arroyo dispuso la creación del Grupo de Tareas interinstitucional de lucha contra la violencia política, al que encomendó el mandato de investigar, procesar y castigar a los culpables de actos de violencia política, y que ya ha adoptado medidas para enjuiciar y condenar a los autores de dichos actos. El poder judicial ha promulgado también nuevas normas para mejorar la protección de los derechos humanos. En virtud del recurso de amparo, las víctimas y sus familias pueden exigir que los órganos pertinentes den información concreta sobre los casos y que se impongan medidas de protección temporales, entre ellas la protección de testigos. El recurso de *habeas data* fue promulgado como complemento del recurso de amparo, con el fin de prestar asistencia a toda persona cuyo derecho a la privacidad, la vida, la libertad o la seguridad resultara vulnerado o amenazado. El recurso incluye la supresión, destrucción o rectificación de la información o datos erróneos. Además de todas estas medidas adoptadas por el poder ejecutivo y los tribunales, la Presidenta Arroyo ha otorgado prioridad a la elaboración de proyectos de ley y la promulgación de leyes que dispongan la imposición de penas más severas a los autores de asesinatos políticos y las penas máximas a los uniformados delincuentes. La Presidenta también ha declarado urgente la aprobación de legislación para reforzar el programa de protección de testigos.

11. Por último, el Gobierno reconoce que la mejor manera de promover y proteger los derechos humanos consiste en establecer redes de asociación dinámicas que aúnen las actividades de cooperación a nivel nacional e internacional. Un buen ejemplo de ello es la asociación entre el Gobierno y un grupo religioso (Gawad Kalinga) para proporcionar viviendas de bajo costo a los pobres. Otro ejemplo es el sistema de listas de partidos del Gobierno, que ayuda a los grupos ideológicos y con intereses sectoriales a estar representados en el Congreso. Actualmente hay 21 representantes en las listas de partidos que representan a 15 partidos. En 1992, al derogar la Ley de lucha contra la subversión, el Gobierno legalizó el Partido Comunista de Filipinas, y espera trabajar en el futuro inmediato con todos los interesados en el marco de consultas nacionales para formular el segundo Plan y Programa de Acción Nacional de derechos humanos. Filipinas sigue colaborando estrechamente con otros países y organizaciones regionales e internacionales, como la Unión Europea, sobre cuestiones de derechos humanos. Los filipinos acogieron con satisfacción la ampliación y el afianzamiento de las iniciativas sobre derechos humanos como pilar básico de la cooperación internacional.

12. En las respuestas a las preguntas presentadas con antelación, Filipinas recordó que la Constitución garantizaba la libertad de expresión y de reunión. La Ley de reuniones públicas había sido declarada constitucional por el Tribunal Supremo, inclusive las

limitaciones de esa libertad por razones de seguridad y orden públicos y el requisito de que la policía ejerciera la máxima tolerancia en el mantenimiento del orden público. La Comisión de Derechos Humanos de Filipinas supervisaba el desarrollo de las manifestaciones y daba a conocer los incidentes que se produjeran. Los gobiernos locales habían designado una serie de lugares donde podían convocarse manifestaciones públicas sin necesidad de solicitar permiso. En relación con la libertad de expresión, el Tribunal Supremo había emitido recientemente una directiva conforme a la cual los casos de difamación serían castigados con multas en lugar de con penas de prisión. Por lo que respectaba a los menores detenidos, la Ley de bienestar y justicia de menores de 2006 prohibía los tratos o penas inhumanos o degradantes de niños así como la detención de niños menores de 15 años. En agosto de 2005, todos los niños en conflicto con la ley fueron transferidos de la capital a "centros de actividades de rehabilitación". Además, el Consejo del Bienestar del Niño realizaba visitas periódicas a estas instalaciones, en las que también se llevaban a cabo actividades docentes, en particular de educación especial y de formación técnica. Actualmente, la tarea pendiente era establecer más instalaciones a nivel local. Siguiendo las recomendaciones del Estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños, Filipinas había iniciado un programa nacional de medidas para acabar con la violencia contra los niños y creado un grupo especializado en la cuestión, que se encargaría de supervisar la realización de las actividades de ese programa. Asimismo, Filipinas había promulgado diversas leyes para proteger a los niños, en particular contra el trabajo infantil. En relación con la protección de los testigos, una ley había ampliado el programa de protección de testigos para incluir el pago de los costos de hospitalización así como la enseñanza gratuita para los testigos. Los defensores de los derechos humanos, en su calidad de miembros valiosos del proceso democrático, eran consultados en los trabajos de adopción de decisiones y de elaboración de legislación y de programas, podían presentarse a cargos públicos e impartían formación a miembros de organismos gubernamentales, el ejército y la judicatura. La base de datos establecida por la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas permitía el intercambio de información a través de un sitio de acceso directo. La colaboración entre el Gobierno y los defensores de los derechos humanos había quedado de manifiesto recientemente en el apoyo prestado por el Gobierno a una iniciativa de la Unión Europea destinada a ayudar a la sociedad civil para poner fin a los asesinatos de activistas y periodistas.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

13. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, varias delegaciones felicitaron a Filipinas por su compromiso con la causa de los derechos humanos, el enfoque constructivo y consultivo adoptado y el informe presentado en relación con el proceso del EPU. Un total de 41 delegaciones formularon declaraciones.

14. Nueva Zelanda encomió la disposición de Filipinas a participar en un diálogo franco y a compartir con otros países su experiencia en la identificación y superación de los problemas de derechos humanos. Pidió a la delegación que proporcionara más información sobre las medidas adoptadas para subsanar el desajuste existente entre el lugar de emplazamiento de los servicios para luchar contra la violencia de la que eran objeto las mujeres y sus hijos y la incidencia de los actos de violencia por regiones. Recomendó a Filipinas que siguiera trabajando para elaborar un enfoque que incorporara las cuestiones de género en relación con la violencia contra la mujer y para crear un entorno favorable a las mujeres y los niños dentro del sistema judicial, que tuviera en cuenta las necesidades especiales de rehabilitación y de atención posterior a un conflicto de las mujeres y los niños en situación vulnerable y en zonas de conflicto.

15. El Pakistán tomó nota del amplio proceso consultivo llevado a cabo y afirmó que un indicador importante del interés prestado por Filipinas al mecanismo del EPU y a la causa de los derechos humanos era que el organismo de máximo nivel, el Comité Presidencial de Derechos Humanos, había asumido la supervisión del proceso. Puso de relieve la valiosa contribución de Filipinas al establecimiento de normas regionales e internacionales sobre derechos humanos, particularmente en ámbitos como los derechos de la mujer y de los trabajadores migratorios. También se congratuló de las iniciativas emprendidas por Filipinas para abordar las preocupaciones puestas de relieve por los órganos de tratados y los procedimientos especiales en esferas tales como la violencia contra la mujer, el trato infligido a los defensores de los derechos humanos, las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzadas. Pidió a Filipinas que diera a conocer su experiencia en la coordinación de cuestiones de derechos humanos por conducto del Comité Presidencial y aportara información adicional sobre las facultades específicas que éste ejercía frente a otros mecanismos judiciales, ejecutivos y legislativos.

16. La India felicitó a Filipinas por la labor realizada en favor de la promoción y protección de los derechos humanos y pidió más información sobre: a) las funciones y las facultades de los mecanismos/instituciones nacionales de derechos humanos, como los centros de defensa de los derechos humanos de los *barangay*, así como los procedimientos de designación de éstos; b) el sistema de vigilancia en las comunidades, establecido para combatir mejor la pobreza a nivel local; y c) la forma en que el Gobierno trataba de contrarrestar los efectos de la migración y la "fuga de cerebros".

17. Singapur ponderó los avances realizados por Filipinas en materia de desarrollo humano y en pro de la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio, particularmente en relación con la potenciación del papel de la mujer, y expresó su reconocimiento por el franco informe nacional y la prioridad otorgada a algunos problemas preocupantes, como la lucha contra la corrupción y las ejecuciones extrajudiciales. Acogió con satisfacción el hecho de que su Presidenta encabezara los esfuerzos por enjuiciar a los autores de ejecuciones extrajudiciales, la creación de tribunales especiales para tales casos y la revisión de los procedimientos del Departamento de Defensa Nacional y las fuerzas armadas para garantizar la observancia de las normas de derechos humanos en el transcurso de las operaciones.

18. China valoró la labor realizada para reducir la extrema pobreza gracias a un sistema comunitario de asistencia a la población pobre. Felicitó al Gobierno por haber mejorado el nivel de salud de sus ciudadanos y expresó su reconocimiento por las iniciativas llevadas a cabo para garantizar el respeto de los derechos de la mujer y el niño y las medidas adoptadas para resolver la cuestión de las ejecuciones extrajudiciales. También puso de relieve el empeño por proteger los derechos de los migrantes. Pidió a Filipinas que explicara con mayor detalle los problemas con que tropezaba para acabar con la trata de mujeres y niños.

19. El Canadá se sintió alentado por el hecho de que Filipinas hubiera expresado su determinación de acabar con las ejecuciones extrajudiciales, pero seguía siendo motivo de preocupación el escaso número de sentencias condenatorias dictadas hasta el

momento. Hizo mención al Equipo de Tareas *Usig*, la Comisión Melo y la visita del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias. El Canadá expresó su reconocimiento por la información presentada en relación con las actuaciones del Tribunal Supremo y consideró que el recurso de amparo era una medida positiva. Animó a que se hiciera un seguimiento de esas iniciativas y a que se formularan recomendaciones al respecto y pidió aclaraciones en lo tocante a la orden ejecutiva que había modificado el recurso de amparo. Le preocupaba también la cuestión de las fuerzas de seguridad, por lo que recomendó a Filipinas que velara por que los miembros de las fuerzas de seguridad recibieran capacitación sobre derechos humanos y sobre la responsabilidad que les incumbía de proteger los derechos humanos y a sus defensores.

20. Eslovenia dio las gracias a Filipinas por su exhaustivo informe nacional así como por la exposición realizada. Tomó nota de la petición formulada por el Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo para realizar una visita a Filipinas, poniendo de relieve que las aportaciones de los procedimientos especiales podían y debían ser elementos importantes y útiles en el proceso del EPU. Eslovenia recomendó a Filipinas que acordara la visita del Relator Especial lo antes posible. Recomendó también que firmara y ratificara la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes y que presentara informes periódicos al Comité contra la Tortura.

21. Cuba señaló que Filipinas había realizado considerables progresos en la promoción y protección de los derechos humanos, en particular mediante la aplicación de diversos programas y proyectos ambiciosos, y ello pese a las grandes dificultades existentes. Celebró esos esfuerzos, que demostraban la adhesión de Filipinas a la causa de los derechos humanos y su voluntad política de defenderlos. Solicitó información adicional sobre la experiencia de Filipinas en relación con los programas de seguimiento en las comunidades para generar indicadores de pobreza, lo cual podría ser un ejemplo de buena práctica.

22. La República Popular Democrática de Corea felicitó a Filipinas por la presentación de un informe exhaustivo. Destacó que Filipinas, pese a ser un país en desarrollo que se enfrentaba a dificultades económicas y a desastres naturales devastadores, había demostrado una determinación constante y enérgica por mejorar la situación de los derechos humanos en su territorio. Tomó nota de la satisfactoria aplicación de diversos programas y solicitó información adicional sobre la estrategia del Gobierno con respecto a la potenciación de la mujer y a la manera de solventar los problemas que se planteaban en ese ámbito.

23. Turquía felicitó a Filipinas por su informe amplio, sistemático e instructivo, que incluía un análisis minucioso de la hoja de ruta para la cooperación internacional. Encomió también el extenso programa para la promoción y protección de los derechos humanos en un país como Filipinas, multilingüístico, multiétnico y geográficamente disperso. Tomó nota con interés de que los sistemas tradicionales o comunitarios de solución de diferencias (sistema de justicia de las aldeas) eran reconocidos como mecanismos jurídicos de solución de diferencias. Pidió que se explicara con mayor detalle la eficacia de este sistema y cómo se garantizaba la uniformidad del sistema de justicia en el país. En su informe, Filipinas se había referido a la necesidad de establecer un marco jurídico amplio para integrar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en el sistema jurídico nacional con el fin de promover la igualdad de género y los derechos de la mujer. Turquía pidió a la delegación que explicara qué ayuda concreta esperaba recibir de la comunidad internacional, si es que esperaba alguna, para solucionar los problemas que obstaculizaban el pleno disfrute por la mujer de sus derechos.

24. La Santa Sede expresó su reconocimiento a Filipinas por haber asumido el liderazgo en el diálogo interreligioso. Preguntó cómo se protegían los derechos humanos de los trabajadores migrantes filipinos (que constituían hasta el 10% de la población) y de sus familias. Observó también que Filipinas había abolido la pena de muerte y que su objetivo era la firme protección del derecho a la vida. A ese respecto, la Santa Sede recomendó la completa eliminación de la tortura y las ejecuciones extrajudiciales así como la protección de la vida del nonato en el vientre materno, sin atender a las presiones indebidas que ejercían determinados grupos.

25. Italia felicitó a Filipinas por su exhaustivo informe y el alto grado de dedicación y transparencia demostrado en la realización del ejercicio del EPU. Pidió más información sobre las medidas adoptadas para integrar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en el ordenamiento interno mediante un proyecto de ley de Carta Magna sobre la Mujer, y recomendó el establecimiento de un marco jurídico orgánico para eliminar la discriminación basada en el género y promover la igualdad entre el hombre y la mujer. Recomendó también que Filipinas colmara las lagunas legislativas existentes en el ámbito de los derechos del niño con el fin de cumplir íntegramente las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de 2005. Pidió que se aportaran más datos sobre las medidas adoptadas para integrar la educación sobre derechos humanos en el sistema escolar.

26. Francia felicitó a Filipinas por su meticuloso informe y valoró positivamente su empeño en defender los derechos humanos. También tomó nota de los casos de desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales, cuyos objetivos principales eran periodistas y defensores de los derechos humanos, y señaló que frente al gran número de casos registrados era muy escaso el número de los resueltos. Preguntó por las medidas adoptadas por el Gobierno para poner en práctica las recomendaciones formuladas por el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias. Preguntó además qué medidas se habían tomado para prevenir el reclutamiento de niños en movimientos armados y facilitar la rehabilitación de los que habían sido reclutados, y qué resultados habían dado los programas aplicados desde 2001 para lograr la integración de esos niños. Por último, Francia preguntó si el Gobierno tenía previsto aumentar los recursos de la Comisión de Derechos Humanos, tal como había señalado el Comité de Derechos del Niño.

27. Tailandia expresó su agradecimiento por el informe, muy bien preparado, y por la franca exposición. Destacó los avances económicos, sociales, culturales y políticos realizados por Filipinas y dijo que figuraba en primera línea en su voluntad de reforzar el compromiso contraído con el Consejo de Derechos Humanos. Tailandia esperaba que esa cooperación aumentara y se fortaleciera, también con los procedimientos especiales. Expresó asimismo su reconocimiento por el activo papel que Filipinas había desempeñado a nivel regional [concretamente, el impulso dado al establecimiento de un órgano de derechos humanos de los países de la ASEAN] e internacional, en particular respecto de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

28. Noruega encomió la intensa cooperación de Filipinas con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular la ratificación de los siete tratados básicos sobre derechos humanos y la aceptación de la visita del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, y pidió más información sobre las medidas concretas adoptadas para detener las ejecuciones extrajudiciales de activistas, defensores de los derechos humanos y periodistas, en aplicación de las recomendaciones formuladas por el Relator Especial.
29. El Japón elogió el empeño del Gobierno de Filipinas por elaborar un informe nacional completo que abarcaba una amplia gama de cuestiones. Valoró muy positivamente la determinación de Filipinas de garantizar los derechos fundamentales de los grupos vulnerables, en particular de las mujeres, y quería saber cómo facilitaría el Gobierno la cooperación entre todos los interesados para que las actividades tuvieran una orientación más específica y estuvieran diseñadas de forma estratégica con el fin de atender a las necesidades de los grupos más vulnerables. Expresó su reconocimiento por las medidas adoptadas para abordar la cuestión de las ejecuciones extrajudiciales y acogió con satisfacción la cooperación mantenida a ese propósito con el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias. Solicitó más información sobre la valoración que hacía el Gobierno de los efectos de las medidas adoptadas hasta entonces, especialmente con miras a facilitar las investigaciones, y preguntó si se contemplaba la adopción de otras nuevas para mejorar la situación al respecto.
30. Argelia felicitó a Filipinas por su completo informe, que contó con la participación activa de la sociedad civil, y por ser uno de los primeros países en desarrollo en adherirse a los siete tratados básicos de derechos humanos. Solicitó más información sobre las razones que explicaban la elevada proporción de mujeres emigrantes y sobre cómo se preveía mitigar los efectos adversos de esta migración sobre los niños.
31. La República Árabe Siria dio las gracias y felicitó a la delegación de Filipinas por su valiosa exposición sobre la situación de los derechos humanos en su territorio y destacó los ambiciosos planes de Filipinas para hacer frente a la pobreza, la malnutrición, la emancipación de la mujer, el desempleo, los asentamientos humanos y el reclutamiento de niños en los conflictos armados. Pidió más datos sobre los planes nacionales en marcha para abordar el rápido crecimiento de la población y la alta tasa de migración.
32. Túnez dio las gracias y felicitó a Filipinas por su exhaustiva exposición y el enfoque participativo de su informe. Se refirió a los importantes logros conseguidos respecto de la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en particular la disminución de las desigualdades entre el hombre y la mujer, y pidió más detalles sobre los escollos y dificultades principales que obstaculizaban la igualdad de género, concretamente en el mundo laboral.
33. Letonia acogió con satisfacción la abolición de la pena de muerte en Filipinas en 2006 y se congratuló de la ratificación, en noviembre de 2007, del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. Se refirió también a la cooperación con los procedimientos especiales y preguntó si Filipinas preveía cursar una invitación permanente a estos procedimientos en una fecha próxima.
34. Guatemala felicitó a Filipinas por la franqueza y honestidad de su informe nacional y por la importancia asignada a la cuestión de los derechos de los migrantes. Destacó los acuerdos bilaterales concertados con diversos países de acogida para facilitar el acceso a las prestaciones de seguridad social y solicitó más información sobre la manera de concertar esos acuerdos bilaterales y su funcionamiento en la práctica.
35. El Sudán celebró el plan estratégico, el plan de desarrollo a mediano plazo y la estrategia de lucha contra la pobreza puestos en marcha para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio, que demostraban el firme compromiso de Filipinas con las Naciones Unidas y la comunidad internacional en general. Recomendó que compartiera con otros países, en particular los países en desarrollo, su experiencia en lo referente a la posibilidad de invocar los derechos económicos y sociales ante los tribunales de justicia.
36. Egipto manifestó su reconocimiento por el completo informe y la detallada exposición. Pidió información adicional sobre el sistema de protección en el extranjero de los derechos de los migrantes y sus familias y las medidas adoptadas para informarlos de sus derechos, con el fin de prestarles ayuda cuando necesitaran hacer valer sus derechos y proporcionarles representación jurídica en los litigios. Deseaba obtener información sobre la exitosa experiencia de cooperación con la sociedad civil en ese ámbito y conocer la valoración de Filipinas de las consecuencias que acarrearía sobre el disfrute efectivo de los derechos de los migrantes la no adhesión de los Estados de acogida a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. También solicitó información sobre las medidas adoptadas por el Gobierno para garantizar los derechos de las minorías y crear una sociedad más integradora.
37. La República de Corea dio las gracias a Filipinas por su detallado informe nacional y la ilustrativa exposición. También encomió las iniciativas del Gobierno para proteger los derechos humanos en un país de gran diversidad étnica, cultural y lingüística. Pidió más información sobre: a) la promoción y la protección de los pueblos indígenas en las regiones remotas y de reciente industrialización; b) las medidas de política para impedir la trata transfronteriza de mujeres y niños para fines de explotación sexual y trabajo forzoso; c) los planes del Gobierno para adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.
38. La Federación de Rusia celebró las medidas adoptadas por Filipinas para promover y proteger los derechos humanos y, en particular, la ratificación de los principales tratados internacionales de derechos humanos y el establecimiento del segundo Plan y Programa de Acción de derechos humanos, la abolición de la pena de muerte y las actividades de los mecanismos nacionales de derechos humanos. Deseaba recibir información sobre las actividades de los mecanismos de derechos humanos en Filipinas, especialmente de la oficina de derechos humanos de las fuerzas armadas. También solicitó datos sobre las medidas adoptadas para proteger los derechos de los pueblos indígenas y sobre la cooperación con las organizaciones no gubernamentales que representaban a esos pueblos.
39. En respuesta a algunas de las preguntas formuladas, Filipinas informó de que se habían redactado diversos proyectos de ley relativos a los derechos del niño, en consonancia con la observación del Comité de los Derechos del Niño. En respuesta al Japón, la

delegación señaló que el Gobierno ofrecía a las autoridades locales y la sociedad civil la posibilidad de participar en la realización de diversos programas y de supervisar los servicios ofrecidos a los grupos vulnerables. Además, había leyes que protegían a estos grupos. En relación con el seguimiento de las recomendaciones del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, la Presidenta había promulgado la Orden administrativa N° 211 por la que se creaba el Equipo de Tareas interinstitucional contra la violencia política. En aras de la transparencia, podía consultarse el sitio web del Equipo de Tareas, en el que se publicaban informes mensuales; también se habían transmitido al Relator Especial tres informes. Además, las normas procesales del recurso de amparo y el recurso de *habeas data*, que eran al mismo tiempo medidas preventivas, abordaban específicamente la cuestión de las ejecuciones extrajudiciales. Con respecto a las cuestiones de género, el Tribunal Supremo había creado en el sistema judicial un Comité de sensibilización sobre las cuestiones de género, encargado de aplicar e incorporar el programa de género en dicho sistema. Este plan incluía programas de capacitación, la elaboración de estadísticas de género y de una base de datos sobre el género, y la promoción de un uso no sexista del lenguaje. Con el fin de aumentar la protección de la mujer, Filipinas era uno de los diez países que, con carácter experimental, colaboraban con el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer. Para elaborar el Programa de Filipinas se estaban celebrando consultas con múltiples interesados. La Carta Magna de la Mujer era un proyecto de ley que incluía la definición de discriminación, y que facilitaría la incorporación de los principios de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en el sistema jurídico nacional. Cabía esperar que el proyecto de ley fuera aprobado por el Congreso antes del fin de su actual legislatura, prevista para 2010. Una vez aprobada, la supervisión de su aplicación sería una tarea ardua, por lo que Filipinas agradecería la ayuda de la comunidad internacional a ese respecto. La mujer participaba cada vez más en la vida pública, y se estaba más próximo a alcanzar la cuota del 30% de representación femenina en los cargos electivos. En relación con la protección de las mujeres migrantes, Filipinas disponía de una serie de servicios, incluidos los de bienestar social, y también se estaban tomando medidas preventivas, entre ellas los seminarios que se impartían antes de la salida del país. El Gobierno había aprobado una ley muy severa contra la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que abarcaba la prevención, la protección y la reintegración de las víctimas. Con respecto a los indicadores de pobreza, Filipinas había adoptado un sistema de supervisión basado en la comunidad como proceso organizado de acopio de datos, que alentaba la participación a nivel local en la recogida de información. Por lo que atañía a la cuestión de los pueblos indígenas, la Ley de derechos de los pueblos indígenas de 1997 había dispuesto la creación de la Comisión Nacional sobre los Pueblos Indígenas, que administraba programas para pueblos indígenas y comunidades culturales indígenas. El sistema jurídico tradicional tenía en cuenta la cultura, era accesible y preservaba la dinámica de los sistemas y las prácticas de conocimientos indígenas, fomentaba el autogobierno, agilizaba la resolución de los casos, alentaba la participación de la comunidad, basándose en la tradición y los precedentes y en el respeto a los mayores, y valoraba más la reparación que las represalias o el castigo. Filipinas se comprometía a responder por escrito en su momento a las preguntas formuladas.

40. Australia encomió a Filipinas por la creación de la Comisión Melo y la invitación cursada al Relator Especial para las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias para visitar el país, y solicitó más información sobre la aplicación de las recomendaciones del Relator Especial. Preguntó también por el papel que desempeñaba la institución nacional de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos humanos.

41. Suiza celebró la reciente abolición de la pena de muerte y la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, así como las medidas adoptadas para acabar con las ejecuciones extrajudiciales en el país. Recomendó a Filipinas que redoblara sus esfuerzos para investigar los casos de ejecuciones y enjuiciar y castigar a los responsables. El programa de protección de testigos debía mejorarse. Recomendó también que Filipinas abordara las causas profundas del problema en el contexto de una reforma adecuada del poder judicial y las fuerzas de seguridad.

42. El Reino Unido, si bien tomó nota de que Filipinas había incorporado la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos en la legislación nacional, señaló que solía presentar con retraso los informes correspondientes a los órganos de tratados y que la aplicación de las obligaciones contraídas en virtud de los tratados continuaba siendo deficiente. Pidió información adicional sobre la manera de garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de los órganos de tratados mediante el fortalecimiento de los mecanismos institucionales. También preguntó por las medidas que se habían adoptado para asegurar la aplicación de las disposiciones de lucha contra la corrupción y afirmó que tanto las personalidades importantes como los funcionarios de bajo rango debían comparecer ante la justicia. El Reino Unido celebró la cooperación de Filipinas durante las visitas del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y de una misión de evaluación de las necesidades, de la Unión Europea, y preguntó cuándo preveía el Gobierno obtener resultados concretos de esas visitas y de la aplicación de las recomendaciones de la Comisión Melo. En relación con el reclutamiento ilegal de niños por grupos insurgentes, el Reino Unido pidió al Gobierno que considerara la posibilidad de que la comunidad internacional ayudara a resolver ese problema. El Reino Unido recomendó a Filipinas que ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. También expresó su deseo de que las negociaciones de paz en curso en Mindanao entre el Gobierno y el Frente Islámico de Liberación Moro siguieran avanzando. Observando la participación de la sociedad civil en el proceso preparatorio del informe nacional, recomendó que ésta participara plenamente también en las actividades de seguimiento del período de sesiones.

43. Belarús tomó conocimiento de la labor realizada por Filipinas para garantizar los derechos económicos y sociales de sus ciudadanos y de que había alcanzado un alto nivel de desarrollo humano. Filipinas contaba con el reconocimiento internacional por su lucha contra la trata, ámbito en el que había cosechado importantes resultados. Recomendó a Filipinas que siguiera aplicando su acertada política de lucha contra la trata de personas a nivel nacional y que desempeñara a ese efecto una función rectora a nivel internacional.

44. El Camerún felicitó a Filipinas por su informe y por las amplias consultas que lo precedieron. Se había expresado reconocimiento por los avances logrados en la promoción y protección de los derechos humanos en todas las esferas. Preguntó por las dificultades que motivaron el retraso de la presentación de informes a los órganos de tratados y solicitó información sobre las medidas adoptadas para proteger a los niños de la calle de las diferentes formas de violencia que los amenazaba, como señaló el Comité de los Derechos del Niño.

45. Azerbaiyán celebró las iniciativas del Gobierno para erradicar la pobreza, en particular la estrategia de lucha contra la pobreza, y los avances logrados para garantizar los derechos de los grupos vulnerables, con inclusión de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad. Preguntó cómo preveía del Gobierno reforzar la Comisión Nacional de Derechos Humanos y pidió que explicara los planes y estrategias nacionales para luchar contra la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y cómo preveía solucionar el problema de la insuficiente dotación de personal y de los sueldos bajos en la administración pública.

46. Los Países Bajos acogieron con satisfacción la adopción de medidas legislativas que penalizaban la tortura. Como forma de seguimiento, recomendó la adopción de otras medidas concretas para tipificar la tortura como delito, así como la firma y ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Recomendó también que se presentara un informe de seguimiento de las iniciativas y medidas llevadas a la práctica para poner fin a las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzadas, teniendo en cuenta el informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias.

47. Los Estados Unidos de América agradecieron a Filipinas el interés por aplicar las prácticas óptimas extraídas de los diversos exámenes. Pidió información sobre las medidas que se estaban adoptando para hacer frente a las ejecuciones extrajudiciales y garantizar el enjuiciamiento y condena de sus autores y sobre la manera de asegurar el respeto de los derechos humanos por parte de los miembros de la policía y las fuerzas de seguridad.

48. Palestina señaló que Filipinas había sido uno de los primeros países en ratificar los principales instrumentos de derechos humanos y tomó nota de sus constantes esfuerzos por aplicar esos instrumentos. Debido a la diversidad de su población, Filipinas se enfrentaba a numerosos retos pero, pese a ello, estaba resuelta a luchar contra la pobreza mediante el establecimiento de diversos programas. Palestina alentó a Filipinas a que firmara nuevos acuerdos con los países de acogida para proteger los derechos de los trabajadores migratorios.

49. Bangladesh solicitó información acerca de las políticas de migración y preguntó cómo se distribuían los beneficios entre las familias de los emigrantes, cuál era el costo social de la migración, particularmente de las mujeres, y qué iniciativas había adoptado el Gobierno para garantizar la protección de los derechos humanos de los trabajadores migratorios en el país de acogida. Pidió también información sobre su experiencia general en lo referente a la cooperación con los países de acogida y preguntó si el Gobierno consideraba que el hecho de que muchos de esos países no hubieran firmado la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares impedía que se garantizara el goce de los derechos humanos de los migrantes.

50. Nigeria tomó nota del proceso integrador y transparente de elaboración del informe, que contó con la participación de una amplia gama de interesados. Encomió a Filipinas por sus políticas y estrategias amplias destinadas a reducir la extrema pobreza con el fin de alcanzar los objetivos y las metas de desarrollo del Milenio. Recomendó que intensificara sus esfuerzos para seguir atendiendo a las necesidades básicas de los pobres y otros grupos vulnerables.

51. La República Islámica del Irán elogió a Filipinas por su enfoque positivo del EPU y el talante constructivo y participativo de que había hecho gala en la preparación del informe nacional. Pidió a la delegación que explicara más detalladamente las prácticas óptimas para luchar contra la trata de personas y la manera de proteger a las mujeres y los niños frente a ese fenómeno.

52. El Brasil expresó su reconocimiento por el informe y los progresos realizados por el país en diversos ámbitos y pidió más aclaraciones sobre las medidas adoptadas y los cambios institucionales realizados para abordar las cuestiones de las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzadas. Recomendó a Filipinas que cursara una invitación permanente a los procedimientos especiales.

53. México reconoció los avances logrados por Filipinas, entre ellos: a) la abolición de la pena de muerte y la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; b) la organización de seminarios nacionales sobre el establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos; c) la promoción de los derechos de los migrantes; d) los avances legislativos en relación con los derechos de la mujer; e) la buena disposición del Gobierno para utilizar el informe del EPU como base de un estudio a partir del cual elaborar el segundo Plan de Acción Nacional de derechos humanos. México recomendó que: a) en el plan nacional se tuvieran en cuenta las recomendaciones formuladas por los órganos de tratados y los procedimientos especiales; b) se ajustaran la legislación nacional y las costumbres y las prácticas tradicionales a los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; c) se ratificaran el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

54. Indonesia felicitó a Filipinas por su exhaustivo informe. Señaló que, tanto Indonesia como Filipinas, miembros de la ASEAN, habían emprendido, junto con otros Estados, un proceso destinado a establecer un mecanismo regional de derechos humanos. Indonesia acogía con satisfacción las amplias consultas llevadas a cabo para elaborar el segundo plan nacional y el informe del EPU, así como la gran atención otorgada a la cuestión de los trabajadores migratorios, que podía servir de modelo para otros países.

55. Sri Lanka indicó que, pese a los actos de violencia y las atrocidades cometidas por los grupos insurgentes en materia de derechos humanos, Filipinas estaba firmemente resuelta a salvaguardar los valores democráticos y había intentado negociar diversos acuerdos de paz. En estas circunstancias, Sri Lanka comprendía plenamente las dificultades y limitaciones a las que se enfrentaba Filipinas para promover y proteger los derechos humanos. Filipinas era un modelo en el manejo de los asuntos relativos a la migración; figuraba entre los principales países generadores de inmigración y su forma de abordar las cuestiones relativas a la migración era modélica. Sri Lanka preguntó por las medidas concretas que se habían adoptado para paliar la fuga de cerebros y los problemas sociales derivados de la migración. Se sumó a la petición formulada por Filipinas en su informe nacional de una hoja de ruta para la cooperación internacional en cuestiones relativas a la migración y la ratificación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares por parte de los países de acogida y señaló que

el establecimiento de instituciones para la prestación de asistencia y servicios sería un logro importante.

56. En respuesta a las preguntas formuladas por varias delegaciones, Filipinas explicó cómo trataba de equilibrar los efectos positivos y negativos de la migración. La fuga de cerebros se mitigaba con la mejora de los medios y las técnicas, ajustando éstas a las necesidades, y también mediante la ejecución de un programa de integración. Para luchar contra la explotación existía un programa de potenciación del trabajador mediante la educación y la regulación de las empresas de contratación. Existía un programa de reintegración y reorientación para dar respuesta a la cuestión de la separación familiar. En cuanto a las prestaciones de la seguridad social, Filipinas había firmado acuerdos bilaterales con varios países para garantizar a los emigrantes la cobertura de la seguridad social en los países de acogida. La Organización Internacional del Trabajo y la Organización Internacional para las Migraciones consideraban que Filipinas tenía el mejor sistema de gestión de la migración del mundo. En cuanto a las visitas al país de los procedimientos especiales y la obligación de presentación de informes, Filipinas se había centrado en el fortalecimiento de los mecanismos de derechos humanos a nivel nacional, y una de las medidas fue la consolidación del Comité Presidencial de Derechos Humanos. El año pasado se había dedicado una gran cantidad de tiempo a la preparación del proceso del EPU. El Gobierno se encontraba ahora en mejores condiciones para organizar esas visitas. Por lo que atañía a las obligaciones de presentación de informes, el mecanismo institucional del Comité Presidencial de Derechos Humanos tenía sumo interés en mejorar el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de los órganos de tratados. En enero de 2007, Filipinas presentó tres informes, en relación con la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y la Convención contra la Tortura, respectivamente. En cuanto a la educación en materia de derechos humanos, se había elaborado un plan nacional de formación como parte del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Plan del Decenio para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos. Respecto de la tortura, el Comité Presidencial había recomendado, poco antes de que la delegación partiera de Manila para asistir al período de sesiones del EPU, la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. La estrategia de lucha contra la corrupción incluía la creación de la Oficina del *Ombudsman*, la adopción del sistema de celebración de juicios continuados y la implantación de un sistema de información y gestión de casos.

57. Por último, el jefe de la delegación expresó la esperanza de que se hubiera ofrecido una imagen objetiva y honesta de la situación de los derechos humanos en el país. Filipinas era una democracia abierta y dinámica en la que no sólo se reconocían los derechos humanos, sino que además, y era lo más importante, se apreciaban, defendían y protegían. No obstante, el delegado señaló que Filipinas era plenamente consciente de las dificultades a las que se enfrentaba por ser un país en desarrollo y por sus circunstancias particulares. Esperaba que, como resultado del diálogo interactivo, se encontraran nuevas vías de colaboración para superar esas dificultades y mejorar las condiciones sobre el terreno. En respuesta a las recomendaciones formuladas con espíritu de cooperación, Filipinas anunció inmediatamente los siguientes compromisos voluntarios: a) seguir aplicando un enfoque que incorpore la perspectiva de género en las cuestiones relativas a la mujer y los niños, particularmente en relación con el sistema judicial, y a la violencia ejercida contra las mujeres y los niños; b) seguir elaborando legislación nacional para mejorar la protección de los derechos del niño; c) mantener el impulso de la lucha contra los asesinatos de activistas y profesionales de los medios de comunicación; d) adoptar nuevas medidas para atender a las necesidades básicas de los pobres y otros grupos vulnerables. Filipinas aprovechó la oportunidad que le brindaba el primer período de sesiones del EPU para renovar su compromiso como defensor de los derechos humanos para proteger los derechos de todos sus ciudadanos y observar los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que conmemoraba su 60º aniversario. Abergaba la esperanza de que la comunidad internacional y el Consejo de Derechos Humanos siguieran prestando asistencia a través de actividades y mecanismos de cooperación.

II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

58. Durante el debate se formularon las siguientes recomendaciones a Filipinas:

1. **Seguir aplicando un enfoque que incorpore la perspectiva de género para abordar la violencia contra la mujer y crear un entorno propicio para la mujer y el niño en el sistema judicial; para ello, habrán de tenerse en cuenta las necesidades especiales en materia de rehabilitación y de atención posterior a un conflicto de las mujeres y los niños en situaciones vulnerables y en zonas de conflicto (Nueva Zelandia).**
2. **Velar por que los miembros de las fuerzas de seguridad reciban capacitación sobre los derechos humanos y la responsabilidad que les incumbe de proteger los derechos humanos y a los defensores de los derechos (Canadá).**
3. **Acordar la visita del Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo lo antes posible (Eslovenia).**
4. **Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Eslovenia, México, Reino Unido y Países Bajos) y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Eslovenia, México).**
5. **Informar periódicamente al Comité contra la Tortura (Eslovenia).**
6. **Erradicar la tortura y las ejecuciones extrajudiciales (Santa Sede), intensificar los esfuerzos para llevar a cabo investigaciones relativas a esas ejecuciones y enjuiciar y castigar a los responsables (Suiza), así como presentar informes de seguimiento de las iniciativas y las medidas adoptadas para acabar con las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzadas, teniéndose en cuenta las recomendaciones del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (Países Bajos).**
7. **Proteger la vida del nonato en el vientre materno sin atender a las presiones que ejercen determinados grupos (Santa Sede).**
8. **Establecer un marco jurídico orgánico para eliminar la discriminación basada en el género y promover la igualdad**

entre hombres y mujeres (Italia).

9. Subsanar las lagunas existentes en el ámbito de los derechos del niño con el fin de cumplir íntegramente las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de 2005 (Italia).
10. Compartir con otros países, especialmente los países en desarrollo, su experiencia en lo referente a la posibilidad de invocar ante los tribunales los derechos económicos y sociales (Sudán).
11. Reforzar el programa de protección de testigos y abordar las causas profundas del problema en el contexto de una reforma del poder judicial y las fuerzas armadas (Suiza).
12. Tomando nota de la participación de la sociedad civil en el proceso de elaboración del examen nacional, contar plenamente con ésta en el seguimiento del examen (Reino Unido).
13. Seguir aplicando la acertada política de lucha contra la trata de personas a nivel nacional y desempeñar a ese respecto una función rectora a nivel internacional (Belarús).
14. Intensificar los esfuerzos para atender a las necesidades básicas de los pobres y otros grupos vulnerables (Nigeria).
15. Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales (Brasil).
16. Tener en cuenta las recomendaciones formuladas por los órganos de tratados y los procedimientos especiales en el segundo Plan de Acción Nacional de derechos humanos (México).
17. Ajustar la legislación nacional y las costumbres y las prácticas tradicionales a los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (México).
59. La respuesta de Filipinas a estas recomendaciones figurará en el informe final que ha de aprobar el Consejo de Derechos Humanos en su octavo período de sesiones.
60. Durante el primer período de sesiones del Grupo de Trabajo, el 11 de abril de 2008, Filipinas, teniendo en cuenta las recomendaciones enumeradas anteriormente, anunció los siguientes compromisos voluntarios:
 - a) Seguir aplicando un enfoque que incorpore las cuestiones de género a los asuntos relativos a la mujer y los niños, particularmente en el sistema judicial, y a la violencia contra las mujeres y los niños;
 - b) Continuar elaborando legislación nacional para mejorar la protección de los derechos del niño;
 - c) Mantener el impulso de la lucha contra los asesinatos de activistas y profesionales de los medios de comunicación;
 - d) Adoptar nuevas medidas para atender a las necesidades básicas de los pobres y otros grupos vulnerables.
61. Todas las conclusiones y/o recomendaciones contenidas en el presente informe reflejan la posición del Estado o los Estados que las han hecho y/o del Estado objeto de examen. En ningún caso se considerarán aprobadas por el Grupo de Trabajo en su conjunto.

Annex

Composition of the Delegation

The delegation of the Philippines was headed by H.E. Eduardo R. ERMITA, Executive Secretary (Minister) | Chairman of the Presidential Human Rights Committee of the Philippines and composed of:

Hon. Enrique A. MANALO, Undersecretary (Vice Minister), Department of Foreign Affairs, Col | Head of the Delegation

H.E. Erlinda F. BASILIO, Permanent Representative of the Philippines to the United Nations Office at Geneva

Hon. Edwin R. ENRILE, Deputy Executive Secretary (Vice Minister), Office of the Executive Secretary

Hon. Cecilia Rachel V. QUISUMBING, Undersecretary (Vice Minister), Office of the Executive Secretary

Hon. Ricardo R. BLANCAFLOR, Undersecretary (Vice Minister), Department of Justice

Hon. Alicia R. BALA, Undersecretary (Vice Minister), Department of Social Welfare and Development

Hon. Melchor P. ROSALES, Undersecretary (Vice Minister), Department of Interior and Local Government

Mr. Evan P. GARCIA, Assistant Secretary, Department of Foreign Affairs

Mr. Denis Y. LEPATAN, Deputy Permanent Representative of the Philippines to the United Nations Office at Geneva

Mr. Roberto Emmanuel T. FELICIANO, Assistant Secretary, Department of National Defense

Ms. Catherine MAE C. SANTOS, Assistant Secretary, National Anti-Poverty Commission
Ms. Maria Teresa C. LEPATAN, Minister, Permanent Mission to the United Nations Office at Geneva
Ms. Josephine M. REYNANTE, Director, Department of Foreign Affairs
Mr. Ricardo V. GLORIA JR, Director, Department of Labor and Employment
Mr. Jesus Enrique G. GARCIA II, Third Secretary, Permanent Mission to the United Nations Office at Geneva
Mr. Fortunato R. ABRENILLA, Director, National Economic and Development Authority
Ms. Herminia ANGELES, State Counsel, Department of Justice
Ms. Emmeline VERZOSA, Executive Director, National Commission on the Role of Filipino Women
Ms. Maria Elena S. CARABALLO, Deputy Executive Director, Council for the Welfare of Children
Mr. Eugenio A. INSIGNE, Chairman, National Commission on Indigenous People
Mr. Masli A. QUILAMAN, Director, National Commission on Indigenous People
Ms. Paulynn P. SICAM, Office of the Presidential Adviser on Peace Process
Ms. Sarah SISON, Presidential Human Rights Committee of the Philippines
Mr. Jefferson A. TECSON, Presidential Human Rights Committee of the Philippines
Mr. James Francis P. LUGTU, Presidential Human Rights Committee of the Philippines
Ms. Leizel J. FERNANDEZ, Attaché, Permanent Mission to the United Nations Office at Geneva

Advisers

Hon. Jose P. PEREZ, Senior Deputy Court Administrator, Supreme Court of the Philippines
Dr. Virginia DANDAN
Ms. Aurora JAVATE DE DIOS

Commission on Human Rights of the Philippines

Hon. Purificacion C. VALERA QUISUMBING, Chairperson
Hon. Quintin B. CUETO III, Commissioner
Atty. Jacqueline B. VELORIA MEJIA, Executive Director
Atty. Homero Matthew P. RUSIANA, Director, Field Operations Office
Ms. Ana Elzy OFRENEO, Director, Human Rights Education and Advocacy Office
Ms. Karen Lucia S. GOMEZ DUMPIT, Director, Government Linkages Office
Ms. Maria Nerissa N. PIAMONTE, Director, Strategic Development and Planning Office
Atty. Brenda E. CANAPI, Officer in Charge, Child Rights Center
Atty. Maria Margarita Patron ARDIVILLA, Child Rights Center
Atty. Russel MAIAO, Officer in Charge, Cordillera Administrative Region (CHR/CAR Regional Office)

*Anteriormente publicado con la signatura A/HRC/WG.6/1/PHL/4. Con la autorización de la secretaria del Consejo de Derechos Humanos, se han introducido algunas modificaciones basadas en los cambios editoriales introducidos por los Estados con arreglo al procedimiento de aprobación *ad referendum*.